



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Dirección de Desarrollo Comunitario

PARRAL, Enero 25 del 2010.-

DECRETO EXENTO N° 258 /

VISTOS:

1. El Decreto N° 723 de fecha 18.12.09, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2010.-
2. El Decreto N° 1.656, del 21.01.1998, del Ministerio de Hacienda.
3. Las facultades que me confieren la ley N° 18.695, de 1998, ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
4. La necesidad de agilizar la adquisición de elementos para Asistencia Social en beneficio de familias que presentan un estado de necesidad manifiesta y para dar solución a casos presentados en forma fortuita y debido a su imperiosa necesidad no se pueda gestionar a través de Órdenes de Compra.

DECRETO:

1. **AUTORÍCESE**, la creación para el año 2010, de **FONDO FIJO**, por la suma de **\$ 400.000 (Cuatrocientos mil pesos)**, para la cancelación en efectivo de gastos menores inherentes a Asistencia Social, comprendidos en el **Item 215-24-01-007-000-000 (4-23-1) "Asistencia Social"**, del presupuesto Municipal vigente para el año 2010.-
- 2.- **ESTABLÉCESE**, que dicho fondo será administrado por la **Profesional Directivo, Grado 9, Asistente Social, Directora de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Srta. Eva Ortega Urrutia**, o en su ausencia por la Asistente Social, grado 11; Sra. Pamela Cancino Candia, debiendo rendir fianza y ajustarse a lo dispuesto en el Decreto N° 1.656, del 21.01.1998 del Ministerio de Hacienda.
- 3.- Dicho Fondo Fijo deberá ser repuesto, previa rendición de cuenta documentada, cuando alcance un gasto máximo de \$ 390.000 (ciento noventa mil pesos), y su tratamiento contable será el dispuesto en el Decreto N° 998, de 1983 e instrucciones sobre el particular impartidas por la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y PÁGUESE.



JAVIER CARVALLO SAEZ
Secretario Municipal (S)

IAUE/JCS/HOU/ajhm.

DISTRIBUCIÓN:

1. Dirección de Administración y Finanzas (2)
2. Departamento de Control
3. Oficina de Partes
4. Dirección de Desarrollo Comunitario (3).



ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
Alcalde de Parral